

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE REEMPLAZO	APRUEBA	CONTRA	TO DE TRABA.	JO DE REEMPLAZ	70/
--	---------	--------	--------------	----------------	-----

PARRAL

DECRETO AFECTO N°\_\_\_\_\_

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. –
- 3. D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo). –
- 4. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021."
- Decreto Exento N°2531 de fecha 13 de mayo de 2024 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de Prelación. -
- 10. Decreto Afecto N°2160 de fecha 18 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto DAEM 2024.
- 11. Decreto Exento Nº 6.514, de fecha 18.10.2016, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, UBICADA EN CALLE SERGIO ARIAS Nº0450, SECTOR ARRAU MENDEZ suscrito con fecha 15 de JULIO de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12. Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles. –
- 13. Oficio N°77 de fecha 21/06/2024, enviado por la Directora de Sala Cuna y Jardín Infantil Cariñositos, solicita Personal de Reemplazo. -
- 14. La necesidad de contar con un/a Reemplazo de Técnico en Atención de Párvulos por Licencia Médica de Andrea Romero Riveros, justifican la contratación del/la funcionario/a que se individualiza. –
- 15. Orden de trabajo N°756 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña ESMERITA ISABEL BAHAMONDEZ CAMPOS. –
- 17. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

### **DECRETO**:

 APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 17 de Julio de 2024, entre la llustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE R.U.T. N°

: 17.717.894-2 : Si (Adjunta documentación)

INGRESA AL SERVICIO TITULO/ESTUDIOS CARGO

: TECNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCION DE PARVULOS. -

: Reemplazo de Técnico en Atención de Párvulos por Licencia Médica de Andrea Romero Riveros. -

LUGAR DE TRABAJO JORNADA DE TRABAJO DURACIÓN DEL CONTRATO

: Sala Cuna y Jardín Infantil "Cariñositos". -

: ESMERITA ISABEL BAHAMONDEZ CAMPOS-

: 44 horas cronológicas semanales. -

: Desde el 10 DE JULIO DE 2024 y hasta el 06 DE AGOSTO DE 2024, ambas fechas inclusive. -

:\$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS.- (Proporcional a los dias trabajados).-, imponible, tributable y reajustable. –

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales. -
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 215-21-03-004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo, con cargo a VTF, JUNJI, del Presupuesto DAEM 2024.-

Anótese, Refréndese, Registrese EN SIAPER MUN, Comuniquese y Archivese





### ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO ALCALDESA (S)

GNE/pcg DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Personal D.A.E.M. Parral. - 3.-Interesado. -

Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

## **FUNCIONARIOS RESPONSABLES**

ABOGADO DAEM	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA
(Zonoz)	
( S ≤ )	
2000	





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

# **CONTRATO DE TRABAJO**

En Parral, República de Chile, a **17 DE JULIO DE 2024**, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno (10.243.240-), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "La Municipalidad" o "El empleador" indistintamente y, por la otra, don/ña **ESMERITA ISABEL BAHAMONDEZ CAMPOS**, TECNICO DE NIVEL MEDIO EN ATENCION DE PARVULOS, Cédula Nacional de Identidad número N° 17.717.894-2, fecha de nacimiento 15 De Julio de 1991, Chilena, domiciliado/a Población Inés Aragay Pasaje Luzmila Díaz N° 46 de la comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "El/La Trabajador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido celebrar el siguiente Contrato de Trabajo, que se regirá por las estipulaciones que más adelante se indican y por las disposiciones legales atingentes a la materia:

**PRIMERO:** El empleador, contrata los servicios del/la trabajador/a, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Reemplazo de Técnico en Atención de Párvulos por Licencia Medica de Andrea Romero Riveros, en Jardin Infantil y Sala Cuna "CARIÑOSITOS", Calle Sergio Arias Nº0450, Sector Arrau Mendez; conforme al reglamento interno del establecimiento y al Decreto Exento Nº6.514 de fecha 18.10.2016, que aprueba convenio para funcionamiento de Jardin infantil y Sala Cuna via transferencia de Fondos, Sector Arrau Méndez, dominado "CARIÑOSITOS", suscrito con fecha 15 de Julio de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a las necesidades del servicio, como asimismo las que mencionan las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.-

**SEGUNDO:** El/La trabajador/a dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la llustre Municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el/la directora del Jardin Infantil y Sala Cuna "**CARIÑOSITOS**", donde desempeñará sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de asentimiento. –

**TERCERO:** El/La trabajador/a realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el **CARIÑOSITOS** sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha cláusula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada. -

**CUARTO:** El/La Trabajador/a cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en **41** horario que se indica: de lunes a jueves de 08:30 Hrs. a 17:30 Hrs. y el viernes de 08:30 Hrs. a 16:30 Hrs. La trabajador/a, desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir la jornada de trabajo, firmando en señal de asentimiento-

**QUINTO:** El/La trabajador/a no cobrará al empleador por sus servicios otras remuneraciones que las que se estipulan en este acto, salvo que previa y expresamente se convenga lo contrario en un instrumento separado que se entenderá complementario y parte integrante del presente contrato y aquellas establecidas en la ley. El/La trabajador/a percibirá el mismo reajuste de remuneraciones que se otorgue a los trabajadores del sector público, además de los aguinaldos, bonos y demás retribuciones en dinero que les sean otorgados a dichos trabajadores. -

**SEXTO:** El/La trabajador/a percibirá un sueldo base mensual de \$500.000.-, (QUINIENTOS MIL PESOS.-(Proporcional a los dias trabajados).- imponible, tributable, y Reajustable, la que será pagada por periodos vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo y previsión social y/o las relacionadas con el tipo de contratación a que se refiere este instrumento. -



**SEPTIMO:** Se deja expresamente establecido, que el/la trabajador/a desarrollara las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el día **10 DE JULIO DE 2024** y hasta el **06 DE AGOSTO DE 2024**, ambas fechas inclusive. -

OCTAVO: Se deja constancia que el/la funcionario/a ingresó al servicio el 10 DE JULIO DE 2024.-

**NOVENO:** Se entienden incorporadas al presente contrato, todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él. -

**DÉCIMO:** La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto Nº 1.282 del 29 de junio del 2021". La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para representar a la Municipalidad de Parral, se encuentra establecida en el Decreto Exento N°2531 de fecha 13 de mayo de 2024.-

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. -

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firma en un ejemplar, quedando un ejemplar digital en poder del/la trabajador/a, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y un ejemplar digital, en poder del empleador para registro en el SIAPER MUN Municipal. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente Por su Alcaldesa (S) MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO C.N.I. N° 10.243.240-1

> ESMERITA ISABEL BAHAMONDEZ CAMPOS C.N.I. N° 17.717.894-2



